

"ADQUISICIÓN DE CLAVOS GEMALES"

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 6896 /

QUILLÓN,

2 1 DIC 2022

VISTOS:

- 1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2022;
- 2. Ficha Técnica N° 105, de fecha 25.11.2022, de la Dirección de Obras Municipales;
- 3. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/1400, de fecha 29.11.2022,
- 4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5041-154-COT22, de fecha 29.11.2022, presentada por el proveedor COMERCIALIZADORA E INSUMOS MÉDICOS MBG SPA, RUT Nº 77.155.901-8., para la compra denominada "Adquisición de clavos gemales".
- 5. Orden de Compra N° 5041-114-AG22, de fecha 29.11.2022.
- 6. Factura electrónica Nº951 de fecha 29/11/2022;
- 7. Certificado de Cumplimiento N° 657, de fecha 19.12.2022;
- **8.** Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019".
- Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
- **10.** Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal.
- **11.** Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don Jose Acuña Salazar como Administrador Municipal.
- **12.** Decreto Alcaldicio Nº 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2022;
- 13.La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 14. Sentencia Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Nuble;
- 15. En uso de las facultades que me confiere la Ley ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriormente modificaciones.

CONSIDERANDO:

- "Se requiere adquirir clavos gemales para reforzar y prolongar la vida útil a las estructuras de los puentes y brindar mayor seguridad y evitar accidentes vehiculares a los vecinos del sector."
- Considerando: Las cotizaciones presentadas a la Solicitud de Cotización de Compra ágil
 ID 5041-154-COT22, en Mercado Público, con fecha de apertura 28-11-22 y fecha de

del 2022

de fecha

de

1 .

cierre 29-12-2022, y siendo seleccionada la Cotización de COMERCIALIZADORA E INSUMOS MÉDICOS MBG SPA, RUT Nº 77.155.901-8.

- Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en el convenio de suministro vigente para el año en curso de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

- 1. AUTORÍCESE, la contratación mediante "Trato Directo", a través de Compra Agil, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor COMERCIALIZADORA E INSUMOS MÉDICOS MBG SPA, RUT Nº 77.155.901-8., por la suma de \$ 1.713.600(un millón setecientos trece mil seiscientos pesos) impuestos incluidos, para la compra denominada "adquisición de clavos gemales" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 2. REGULARÍCESE Orden de Compra N° 5041-114-AG22, de fecha 29.11.2022, emitida a través del portal, www.mercadopublico.cl , así como la publicación, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de la adquisición, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta Nº 2153102004001009SP2 del Presupuesto Municipal Año 2022.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDE CARPOS HIDALGO VARELA

RETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

ASG/msg DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación5c
- Depto. Control
- Archivo.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"por orden del alcalde"

del 2022